DICTAMEN DEL COMITÉ EVALUADOR

En la ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomás Romero Pereira – Departamento de Itapúa, a los quince días del mes de junio del año dos mil diecisiete, El Comité de Evaluación de Ofertas del proceso a **Contratación Directa N° 23/2017 con ID. NRO. 332305 "Adquisición de un Generador para la Institución Municipal",** emiten el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES**

El proceso adquisitivo, ha sido iniciado siguiendo los lineamientos enmarcados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el llamado en referencia, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y demás normas de inferior jerarquía que le son concordantes.

En efecto, el proceso adquisitivo se encuentra sujeto a las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2017.-

2. **DETALLES DEL PROCESO:**

2.1.	***Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)***	332305
2.2.	***MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION***	GS. 77.000.000
2.3.	***CDP N° __/2017***	25/05/2017
2.4.	***FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES***	09/06/2017 08:30 HS
2.5.	***FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA***	DECLARACIÓN JURADA
2.6.	***FORMA DE ADJUDICACION***	POR TOTAL
2.7.	***DENOMINACION DEL LLAMADO***	*Adquisición de un Generador para la Institución Municipal*
2.8.	***RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS***	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
2.9.	***VIGENCIA DEL CONTRATO***	Hasta el cumplimiento total de las obligaciones del proveedor
2.10.	***CONTRATO ABIERTO***	*NO*

3. **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

3.1. Conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la citada ley 2051/03, cada llamado debe ir acompañado necesariamente de un acto formal y público de apertura de sobres, el cual fue programado para el día 09 de junio de 2017 a las 08:30 hs. en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, en efecto en ese mismo día y hasta el plazo máximo fijado se han presentado las siguientes empresas:

3.1.1. MAX MAQUINAS
3.1.2. ELECTRO MEC
3.1.3. CHACOMER S.A.E.
3.1.4. S & L ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA

José Martin Viñales
Tesorero Municipal

Administración y Finanzas

Secretaria General

Los costos ofertados IVA INCLUIDO fueron los siguientes:

N°	OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)
1	MAX MAQUINAS	Gs. 70.000.000
2	ELECTRO MEC	Gs. 90.860.000
3	CHACOMER S.A.E.	Gs. 75.563.500
4	S&L ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	Gs. 70.200.000

3.2. Todos los detalles del acto, obra en el Acta de Apertura que se ha labrado en dicha oportunidad donde se ha dejado una observación y a continuación se transcribe :

Se deja constancia de que la firma SYL ha presentado la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por un monto inferior a lo requerido en la Carta de Invitación por lo tanto la misma ha sido insatisfactoria.

4. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

4.1. VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES)

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	MAX MAQUINAS		ELECTRO MEC		S& L ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA		CHACOMER S.A.E.	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*		X	X		X		X	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*		X	X			X	X	
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *		X	X	X	X		X	

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · TESORERIA

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS

Ma. Verónica Andino
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

Sra. [illegible] Romero Acosta
Secretaria General

D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.		X	X		X		X	

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**MAX MAQUINAS**		**ELECTRO MEC**		**S & L ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA**	
	Cumple	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	X		X		X	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X		X		X	
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	X			X	X	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X			X	X	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/Aplica	N/Aplica	N/ Aplica	N/Aplica	N/ Aplica	N/ aplica

umentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**CHACOMER S.A.E.**	
	Cumple	**No Cumple**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de	X	

Dr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

contribuyentes - RUC		
c) Documentos de Identidad de los representantes o *apoderados de la Sociedad, copia simple.*	X	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X	
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X	

III. Otros documentos.	Max Maquinas		ELECTRO MEC		S & L Electricidad y Electrónica		Chacomer S.A.E.	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
• Balance General de los últimos 3 (tres) años (2013, 2014, 2015).	X		X			X	X	
• Contrato/s y/o facturas de ventas emitidas para la provisión de generador, en los últimos 2 (dos) años (2015, 2016) por un monto equivalente al 40% (cuarenta por ciento) como mínimo del monto total *ofertado en la presente* licitación.	X		X			X	X	

4.1.1. En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de la ofertas presentadas respecto a la admisibilidad de las mismas o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir sin temor a equívocos que LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS MAX MAQUINAS Y S&L ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA NO SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS DE LA CARTA DE INVITACION DEL PRESENTE LLAMADO, pues a continuación desglosamos el porqué de dicha determinación por parte de este cuerpo evaluativo:

Lic. Verónica Astaino
Administración y Finanzas

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

Secretaria General

4.1.2. Primeramente tenemos a la empresa **MAX MAQUINAS** con RUC 1845524-7, perteneciente al Sr. Emil Maximiliano Gotze Peña; en la carpeta de la oferta presentada realizando el análisis respectivo se pudo verificar que la el Formulario de Oferta no se encuentra debidamente firmado, es mas solo esta rubricada con la firma del Sr. Emil Maximiliano Gotze Peña, pero no así la oferta misma, así mismo pudimos ver que el Formulario N° 02 de Declaración Jurada de Mantenimiento de ofertas no se encuentra debidamente firmado según el formato estándar establecido en el Anexo D de la Carta de Invitación, así mismo se encuentran los formularios N° 04 De declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Articulo 40 y de Integridad establecida en el Articulo 20, inciso "w", amos de las Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y el Formulario N° 05 de Declaración Jurada por la que el Oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) , el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay..

En este apartado traemos a colación lo que estipula el Decreto N° 3719/2015 QUE modifica los artículos 13, 14, 17, 21, 26, 42,52, 54, 60, 61 y 64 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la LEY 2051/03 de Contrataciones Públicas,

Art 42 Formato y firma de la oferta: El oferente presentara su oferta en original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias, lo deberá indicar en el Pliego de Bases y Condiciones. En ningún caso serán exigidas más de dos (2) copias. Las ofertas serán mecanografiadas o escritas en tinta indeleble y firmadas por el oferente o por la personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados , llevaran la firma o las iniciales de la persona que firme la oferta; en caso de omisión de las firmas, la misma será analizada conforme a lo dispuesto por el Articulo 58 del Decreto 21909/03 ...

En consecuente citamos lo que establece el Artículo 58 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y que reza lo siguiente:

Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al pliego de Bases y Condiciones se basara solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

1. *Afecta de manera sustancial y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o*
2. *Limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o*
3. *De Rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de Garantía de mantenimiento de oferta o extensión de esta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de*

Dr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

Lic. Verónica Andino
Administración y Finanzas

Secretaría General

formularios de ofertas y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

*Por lo tanto teniendo en cuenta todo lo anterior y sumándole que la empresa **S&L ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD** no ha presentado la Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida según consta en el Acta de Apertura, y tomando en cuenta todo lo citado precedentemente este cuerpo Evaluativo ha decidido RECHAZAR Y DESCALIFICAR las ofertas presentadas por las firmas MAX MAQUINAS y S&L ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD por no ajustarse los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.*

4.1.3. Por tanto, las empresas CHACOMER S.A.E. Y ELECTRO MEC **CUMPLEN** CON EL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES Y FORMALES lo que las hace admisibles en este proceso y en consecuencia pasibles de evaluación en detalles.

4.1.4. Corresponde seguidamente verificar la planilla de oferta y las sumas impactadas en las mismas, presentado de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 61 del Decreto 21909/03 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones. Sobre el punto debemos mencionar que en este proceso **NO SE HA EFECTUADO CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y EL DECRETO 21909/03** quedando la oferta de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * ADMINISTRACION Y FINANZAS *

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * TESORERIA *

Tc. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

Secretaria General

"Adquisición de un Generador para la Institución Municipal " ID 332305																			
N°	Ítem	MAX MAQUINAS						Electro MEC				CHACOMER S.A.E.				S&L ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA			
	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1.1	Grupo Generador Diesel	Unidad	1	THL	CHINA	70.000.000	70.000.000	BESTENGINE	CHINA	90.860.000	90.860.000	HYUNDAI	CHINA	75.563.500	75.563.500	DELLENT	CHINA	70.200.000	70.200.000
	TOTAL OFERTA						70.000.000				90.860.000				75.563.500				70.200.000

4.1.5. Seguidamente procederemos a tomar a la empresa oferente con el precio más bajo que ha calificado para analizarla en detalle de acuerdo a los der requisitos establecidos en las Bases del llamado de conformidad al artículo 61 del Decreto 3719/2016 de Contrataciones Públicas, en este caso es la fir CHACOMER S.A.E.

4.2. CAPACIDAD LEGAL.

El oferente ha remitido documentaciones que acreditan su capacidad legal. Es así que el Comité de Evaluación procede al análisis de CAPACIDAD LEGAL, lue de realizar la verificación de documentaciones requeridas para este punto en el Anexo E de la Carta de Invitación. En efecto al análisis respectivo surge el siguiente cuadro:

ITEM	Requerimientos según Anexo E de la Carta de Invitación	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CHACOMER SAE	X	

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

4.3. CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

4.3.1. Conforme a las evidencias documentarias obrantes en la carpeta de LA EMPRESA ANALIZADA, observamos que las informaciones proveídas presentan un índice aceptable de solvencia y liquidez para cumplir con las obligaciones requeridas por LA CONVOCANTE. Según el siguiente cuadro:

	CHACOMER SAE					
	2.013	2.014	2.015	PROMEDIO	COEFICIENTE MEDIO	
INFORMACIÓN DEL BALANCE						
TOTAL PASIVO	534.585.686.548	503.660.119.109	528.725.530.566	522.323.778.741	0,57	endeudamiento
TOTAL ACTIVO	868.278.826.672	902.531.645.303	976.977.994.397	915.929.488.791		
PATRIMONIO NETO	333.693.140.124	398.871.526.194	448.252.463.831	393.605.710.050	2,33	
ACTIVO CORRIENTE	708.333.063.242	773.215.489.703	830.176.033.918	770.574.862.288	2,97	liquidez
PASIVO CORRIENTE	228.046.774.962	313.089.213.050	238.047.636.874	259.727.874.962		
INFORMACIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS						
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS	74.467.008.695	71.734.499.194	56.774.890.451	202.976.398.340	0,27	rentabilidad
CAPITAL	180.000.000.000	260.000.000.000	320.000.000.000	760.000.000.000		

4.4. *CAPACIDAD TÉCNICA*

- La Carta de Invitación refiere a este punto mencionando que será pasible de adjudicación la empresa que demuestre Representante y distribuidor de la marca ofertada

ITEM	Requerimientos según ET de la Carta de Invitación	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CHACOMER S.A.E.	X	

4.5. Como se visualiza en el cuadro que antecede, la empresa oferente **cumple con la capacidad técnica para proveer el bien requerido en el presente,** es así que verificando las especificaciones técnicas del bien ofertado por la empresa se pudo constatar que el bien cumple con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas que fueron solicitadas en la Adenda 01 de la Carta de Invitación del llamado en referencia.

4.6. EXPERIENCIA

La Carta de Invitación establece que será pasible de adjudicación el oferente que acredite su experiencia a través de la presentación de **copia/s de contrato/s ejecutado/s y/o facturas**

Dr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

de ventas emitidas para la provisión de generador, sean estas con entidades públicas y/o empresas privadas, **en los últimos 2 (dos) años (2015, 2016)** por un monto equivalente al **40 % (cuarenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado** en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos, facturas de ventas y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto mínimo solicitado, siempre que hayan sido ejecutados en los 2 (dos) últimos años (2015, 2016), es así que del análisis realizado surge el siguiente cuadro:

	EMPRESAS OFERENTES	EXPERIENCIA
1	*CHACOMER S.A.E.*	CUMPLE

4.7. ANALSIS ECONOMICO DE LAS OFERTAS

4.7.1. En este caso en particular debemos de mencionar que como se lee más arriba la estimación presupuestaria prevista para este procedimiento es de Gs. 77.000.000- (Guaraníes Setenta y siete millones) en consecuencia debemos referirnos a los precios unitarios ofertados por la empresa aquí calificada *CHACOMER S.A.E.*

4.7.2. Es así que conforme:

4.7.2.1. La oferta total presenta por la firma ***CHACOMER S.A.E.*** asciende a la suma de Gs. 75.563.500 (Setenta y cinco millones quinientos sesenta y tres mil quinientos).

5. CONCLUSION

5.1. Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de este Comité integrado por funcionarios de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, los análisis realizados arrojan el siguiente resultado:

	EMPRESAS OFERENTES	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TÉCNICA	EXPERIENCIA	ANALISIS ECONOMICO
1	*CHACOMER S.A.E.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5.1.1 La firma **CHACOMER S.A.E.** es adjudicada por EL TOTAL para la provisión de un Generador para la Institución Municipal en cumplimiento de todos los requerimientos: legales, financieros, técnicos, experiencia y así también por presentar la **oferta global más baja para el proceso licitatorio.**

5.2. En consecuencia, El Comité de Evaluación de Ofertas de este llamado **EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL INTENDENTE MUNICIPAL, SALVO OTRO PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD MUNICIPAL:**

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

Adm. Víctor Fernández Ortiz
Administración y Finanzas

Adm. Lucy S. Romero Oviedo
Secretaria General

5.2.1. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa Nro. 23/2017 **"ADQUISICION DE UN GENERADOR PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL" CON I.D.N° 332305** a la firma **CHACOMER S.A.E. con RUC 80013744-2** hasta el monto de **Gs. 75.563.500 (Guaraníes Setenta y cinco millones quinientos sesenta y tres mil quinientos).**

5.2.2. **AUTORIZAR** la comunicación de lo aquí resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que en el ámbito de su competencia disponga la difusión de todo lo aquí actuado.

5.2.3. **INSTRUIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira que proceda.

Es nuestro dictamen,

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

María Verónica Andino
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD TOMÁS ROMERO PEREIRA · TESORERIA

Dr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL

Lic. Dolly I. Romero Acuña
Secretaria General